



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 58 /23

Rawson (Chubut), 26 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 40.241 año 2022, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022”; y

CONSIDERANDO: Que a fojas 09), 13), 17), 24), 31), 34) y 37) corren agregadas las Resoluciones N° 122/22, N° 136/22, N° 148/22, N° 206/22, N° 09/23, N° 25/23 y N° 40/23 mediante las cuales se conmina al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022.

Que a fs. 11), 19), 23), 27), 39), 40), y 41) obran las respectivas constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 43) mediante Dictamen N° 114/23 CF, solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Decreto 41/23 – Ley II N° 76) al responsable de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046) por cada Resolución incumplida.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 371.259) al responsable municipal, en los términos del art. 18° inc. “c” de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 371.259) al Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI N° 28.738.046) por la falta de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022.

Segundo: Conminar al Intendente de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder a la formulación de cargo conforme artículo 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Rio Senguer o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

vb

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES